

TIPOS IMPOSITIVOS ,TASAS, PRECIOS PUBLICOS 2017 (Pleno 7/02/2017)

CONCEPTO	2017
----------	------

IMPUESTOS MUNICIPALES		%
Contribución Territorial Urbana		0,29%
Contribución Territorial Rústica		0,29%
Impuesto sobre Actividades Económicas	<i>Índice Municipal</i>	39,00%
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras		5,00%
Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos Naturaleza Urbana	<i>Porcentaje anual</i>	2,85%
	<i>Tipo Gravamen</i>	15,00%
Impuesto sobre Vehículos Tracción Mecánica	<i>Tarifas establecidas por Gobierno de Navarra</i>	

ORDENANZA 4.- EXPEDICION Y TRAMITACION DE DOCUMENTOS

certificaciones	€/ud.
<i>De cualquier documento</i>	3,00
<i>Del estado urbanístico</i>	3,00
<i>Cualquier otro</i>	3,00
<i>Calificación urbanística (Tarifa establecida por el técnico)</i>	
Otros	€/ud.
<i>Fotocopias blanco y negro (hasta 10 inclusive)</i>	0,20
<i>Fotocopias blanco y negro (A partir de la 10ª)</i>	0,10
<i>Fotocopias color (Tamaño DinA4 ó Folio)</i>	0,75
<i>Fotocopias color (Tamaño superior DinA4 ó Folio)</i>	1,50
<i>Compulsas</i>	2,00
<i>Fax</i>	2,00
<i>Expedición de Cédulas parcelarias</i>	1,00

Los documentos y certificados expedidos por el servicio 012 se tramitarán gratuitamente siempre y cuando sean enviados por el Ayuntamiento al domicilio del interesado. En caso de recogerlos en las oficinas municipales se aplicarán las tasas establecidas.

ORDENANZA 5.- LICENCIAS DE APERTURA

	€
<i>1ª instalación de establecimientos</i>	106,00
<i>Traslados de Local</i>	96,00
<i>Cambios de titularidad</i>	106,00

Cambios de clasificación	106,00
Modificación de licencia de actividad y apertura	106,00
<i>El coste de los informes establecidos legalmente será repercutido en todo caso al sujeto pasivo por cuya razón hubiera sido necesario solicitar el citado informe</i>	
ORDENANZA 6.- ALCANTARILLADO Y DEPURACION DE AGUAS	
Tasa de acometida a la red de alcantarillado y depuración (saneamiento / por vivienda, piso o local)	102,5+IVA
Disponibilidad del servicio de alcantarillado y depuración (€/ Trimestre)	8,75+IVA
ORDENANZA 8.- UTILIZACION INSTALACIONES DEPORTIVAS	
POLIDEPORTIVO (EXCLUIDO EL GIMNASIO)	
Abono Temporada	€
Abono Matrimonios	95,00
Abono de 14 años en adelante	65,00
Abono de 5 a 13 años ambos inclusive	35,00
Abono Jubilados y Disminuidos físicos, psíquicos o sensoriales en los términos establecidos	15,00
Abono miembros de Familia Numerosa: 5% descuento en cada uno de los miembros de la familia	
Abonos Quincenales	€
De 14 años en adelante	40,00
De 5 a 13 años ambos inclusive	25,00
Entrada Diaria	€
De 14 años en adelante (Periodo estival)	5,00
De 5 a 13 años ambos inclusive (Periodo estival)	5,00
Entrada diaria precio único para periodo no estival	2,00
Extravío o robo de pase	3,00
<i>La expresión utilizada "de 5 a 13 años inclusive" comprenderá en cualquier caso a todos aquellos que cumplan 5 años y asimismo a los que cumplan 13 años durante el año natural de vigencia de las presentes tasas.</i>	
<i>La expresión utilizada "de 14 años en adelante" comprenderá en cualquier caso a todos aquellos que cumplan 14 años durante el año natural de vigencia de las presentes tasas.</i>	
<i>En el caso de Disminuidos físicos , psíquicos o sensoriales sera necesario un grado de minusvalía igual o superior al 33% convenientemente acreditado por órgano competente</i>	
GIMNASIO	€
Abono trimestre natural	
Abono para usuarios que tengan también Abono de polideportivo	20,00
Abono para usuarios que no tengan Abono de polideportivo	35,00

Abono para jubilados	15,00
----------------------	-------

ORDENANZA 9.- SUMINISTRO O ABASTECIMIENTO DE AGUA		€
Disponibilidad del Servicio de suministro (€/Trimestre)		14,50+IVA
Suministro uso Doméstico (€/m3)		0,5000+IVA
Suministro uso Industrial (€/m3). Dos tramos:	Consumo hasta 1500 m3	0,4600+IVA
	Consumo a partir de 1500 m3	0,3000+IVA
Tasa de acometida a la red abastecimiento (por vivienda, piso o local)		102,5+IVA

En los casos de Alta en la Red de aguas cuando anteriormente hubiera causado baja voluntaria de la misma, se adicionará a la Tasa de Acometida la Disponibilidad del servicio durante la totalidad de los trimestres en los que causó baja de la red de aguas.

Si hay rotura o avería de contador que lo inhabilite para la correcta lectura, la estimación trimestral de consumo se realizará:

A) En caso de Contador familiar se realizará la media del consumo de agua habido durante los 4 trimestres anteriores

B) En caso de Contador empresarial se tomará como consumo el habido durante el mismo periodo del ejercicio anterior

ORDENANZA 10.- APROVECHAMIENTO VUELO, SUELO Y SUBSUELO		€
Barracas Fiestas:		
Autos de Choque (Día)		37,00
Tiros (Día)		6,00
Tómbolas y Churrerías (Día)		7,30
Tío Vivo (Día)		6,00
Autos de Choque (Fiestas completas)		300,00
Tiros (Fiestas completas)		48,50
Tómbolas y Churrerías (Fiestas completas)		60,00
Tío Vivo (Fiestas completas)		48,50
Vehículos de Bar fiestas		€
Menos de 6 m.l. (Día)		6,00
Mas de 6 m.l.(Día)		8,00
Menos de 6 m.l. (Fiestas completas)		48,50
Mas de 6 m.l. (Fiestas completas)		65,00
Puesto rastrillo		€
Por puesto (Día)		4,90
Por puesto (Fiestas completas)		39,50
Otros		
Mesas, sillas y veladores (€/mesa/fiestas patronales completas)		22,00

Mas de 7 mesas (€/fiestas patronales completas)	146,00
Mercadillos-máximo 8 metros- (€/dia)	6,00
Por cada metro adicional utilizado (€/dia)	0,80
Cerramiento de balcones y terrazas(Por m2 construído según polígono fiscal)	
Gruas (€/dia)	3,60
Materiales de construcción (€/m2/dia)	0,14
Productos agrícolas (€/m2/dia)	0,14
Materiales de construcción (mínimo)	43,50
Productos agrícolas (mínimo)	43,50
Andamios (€/m.l./dia)	1,80
Andamios zonas sin urbanizar (€/m.l./día)	0,95
ORDENANZA 11.- VADOS	
	€
3 m.l. de vado €/año	88,00
€/año por metro de vado adicional	31,00
ORDENANZA 12.- BASCULA	
	€
De 0 a 10.000 Kg.	1,00
De 10.000 a 20.000 Kg.	2,00
De 20,000 Kg en adelante	3,00
ORDENANZA 14.- CAÑAS DE DESATASCAR TUBERIAS	
	€
Por unidad	0,40
ORDENANZA 15.- ALQUILER DE COMPRESOR	
	€
Por hora de servicio (peón y compresor)	32,00+IVA
ORDENANZA 24.- ESCUELA DE MUSICA	
	€
Lenguaje Musical (€/mes/alumno)	22,00
Instrumento musical (€/mes/alumno)	22,00
ORDENANZA 16.- CEMENTERIO	
	€
Nichos €/ud.	685,00
Nichos de restos €/Ud.	88,00
Parcelas para edificar panteones €/m2	88,00

ORDENANZA 34.- LUDOTECA Y PUNTO DE ENCUENTRO		€
<i>Bono anual de Ludoteca</i>		30,00
<i>Bono anual de Punto de Encuentro</i>		15,00
ORDENANZA 35 .- DEPORTE Y OCIO		€
<i>Bono anual Futbito</i>		80,00
ORDENANZA 36.- UTILIZACION INSTALACIONES CENTRO CIVICO		€
Categoría 1: <i>Actividades promovidas por el Ayuntamiento así como por otras Administraciones públicas y sus OO.AA</i>		0,00
Categoría 2: <i>Actividades promovidas por asociaciones o entidades sin ánimo de lucro constituidas o amparadas por el Ayto</i>		0,00
Categoría 3: <i>Actividades realizadas por entidades no lucrativas o de carácter social para defensa de sus intereses colectivos</i>		6,00
Categoría 4: <i>Actividades realizadas por entidades o personas privadas con ánimo de lucro</i>		12,00
Categoría 5: <i>Uso para la realización de cursos continuos por entidades o personas encuadradas en las categorías 3 y 4</i>		30,00
<i>Incremento por uso de aulas fuera de horario que requieran servicio de conserjería</i>		10,00
<i>En el caso de las Categorías 1 a 4 la tasa se establece por Sala y hora</i>		
<i>En la Categoría 5 la tasa tiene carácter mensual por la utilización de una sala 1 día (durante 1 hora) cada semana del mes</i>		

Con carácter general a las presentes tasas y precios públicos se establece que el coste de los informes establecidos legalmente así como el de las publicaciones que en su caso fueran obligatorias será repercutido en todo caso al sujeto pasivo por cuya razón hubiera sido necesario solicitar el citado informe o insertar la preceptiva publicación.